



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*Informe*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083 -2018-MPM-CH-A.

Chulucanas,

23 FEB 2018

**VISTO:**

El Informe N° 00026-2018-UEP/MPM-CH de la Unidad de Estudios y Proyectos de fecha 14 de febrero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 00026-2018-UEP/MPM-CH de fecha 14 de febrero de 2018, el Ing. César Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, e Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL A. H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266076, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00037-2018-GDUTI/MPM-CH de fecha 20 de febrero de 2018, la Ing. Luis Ana María Tejada Arévalo, Gerente Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo (obras civiles y supervisión) del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL A. H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266076, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 10'032,211.15 (DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 15/100 SOLES), a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL A. H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266076, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 10'032,211.15 (DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 15/100 SOLES)

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el presente PIP se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del PIP aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

**ARTICULO CUARTO:** TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del citado PIP será de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

**ARTICULO QUINTO:** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL